4361G

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

2'583'143

UBICACIÓN Y REFERENCIA CARTOGRÁFICA

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRÁFICO

3326903

HOJA Nº

CROQUIS

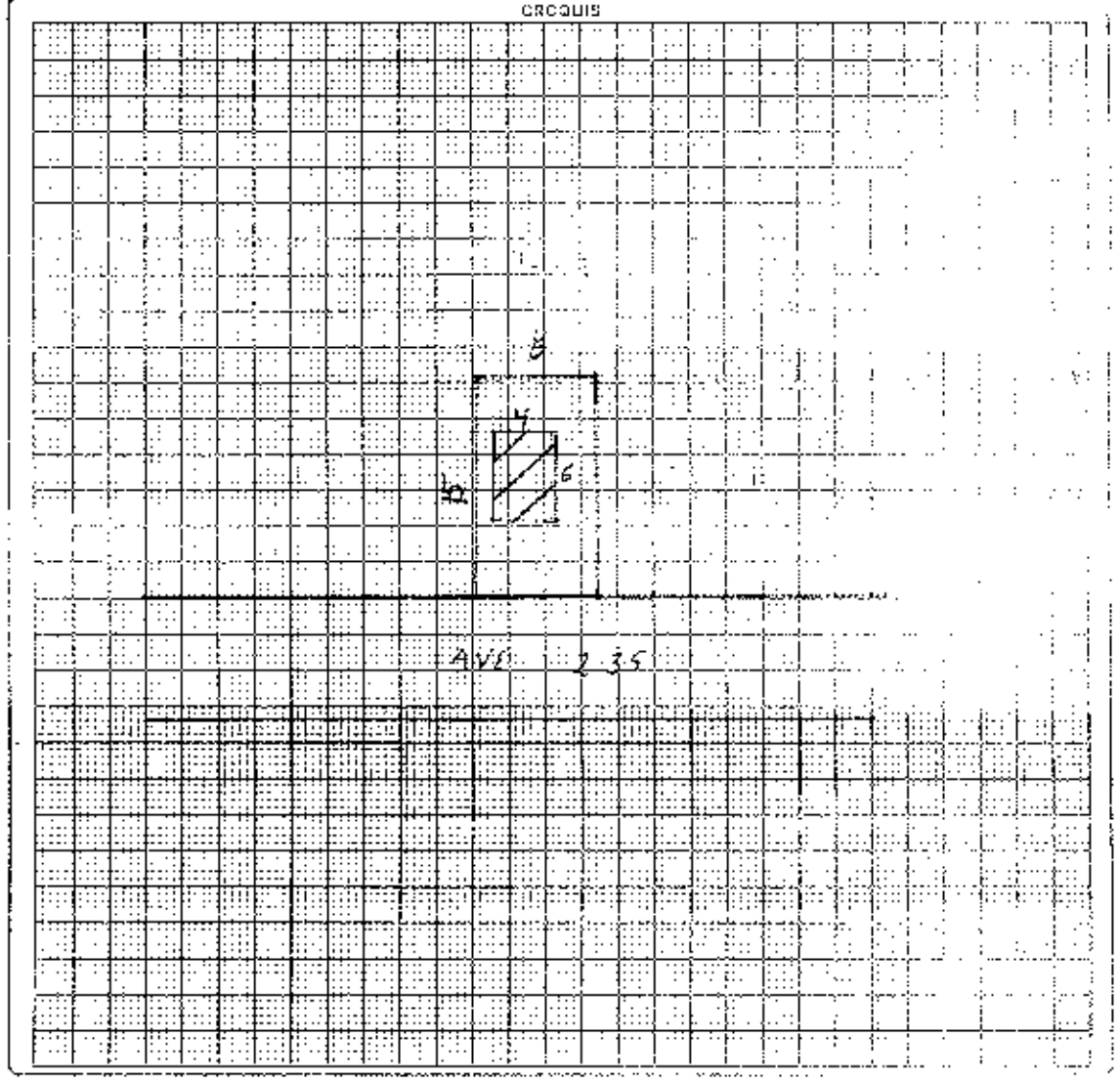

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA VÍA
1 TIERRA
2 X ESTRIBO
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 PAVIMENTO ASFALTICO

(14) USO
1 UNICO
2 PREDOMINANTEMENTE RESIDENCIAL
3 PREDOMINANTEMENTE COMERCIAL

(15) TIPO DE VÍA

(16) ANCHO DE LA VÍA

(17) NUMERO DE CARRILES

SERVICIOS DEL LOTE

(18) AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

(21) ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

(22) ENERGÍA ELÉCTRICA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

(24) AREA — SIN DECIMALES

(25) FRENTE

(26) PROFUNDIDAD PROMEDIO

(27) UBICACIÓN DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

(27) sin edificación 1
con edificación 2

USO DEL ÁREA SIN EDIFICACIÓN

(28) sin uso 1
el mismo que en la construcción 2
otro uso 3

(29) otro uso
nombre — código

(30) NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS

(31) NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN

(32) TOTAL DE BLOQUES

observaciones:
Sello Valoración 61m.s.n.m/10/14

VIENE DE OTRA FICHA ○ NO ● SI

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ENARRIENDO PARCIAL
3 ENARRIENDO TOTAL
4 OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	materia	TÍTULO DE PROPIEDAD	fecha
	RISTUCCIA	JORGE CRISTIANO Y SRA.	1320928174			

CÓDIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña; madera; ladrillo o piedra; hormigón metal	PAREDES: no tiene; caña; madera o lata; madera o lata enjarradas (bahareque); ladrillo común; ladrillo industrial (bahareque); tabique modular (vidrio, madera)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón	PISO: tierra; madera o entablado; alfajr o granito fundido; baldosa; parquet o madera; alfombra; mármol o similar	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; cade/paja; madera; zinc; asbesto cemento; hormigón; teja	TUMBADOS: si tiene; no tiene
1	1	1	2	1	1	2	2	2

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene; cuña; tablero o tela; madera y vidrio; bloque ornamental; madera tipo chazos o hierro; aluminio; madera fina; aluminio color	AGUA: no tiene; sobre pozo; sobre vertiente	ELECTRICIDAD: no tiene; sobre postes; empotrados	EQUIPO ESPECIAL: no tiene; clase de 2° orden; clase de 1° orden	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno; regular; malo; ruina	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
4	1	1	1	1	1. 1960

AVALÚO (OFEL) DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)	
AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	

levantamiento 4-9-2010					
FECHA	NOMBRE DEL ENCUESTADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

Observaciones

IMPRIMIR

3326909

ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE GUSTAVO FEDERICO RESTREPO PONCE Y DECCY ALEXANDRA PEÑAFIEL POSLIGUA.

Nº 2014.13.08.02.P5438

CUANTIA: $7,754.94

FECHA DE OTORGAMIENTO OCTUBRE 02 DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

NUMERO: 2014.13.08.02.P.05438

ESCRITURA DE ADJUDICACION.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LOS SEÑORES GUSTAVO FEDERICO RESTREPO PONCE Y DECCY ALEXANDRA PEÑAFIEL POSLIGUA.-

PRECIO DE VENTA ES USD$. 7.754,94

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representada por el señor Ingeniero **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero siete tres nueve cinco guión cero; en su calidad de **ALCALDE**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, de estado civil casado; y, por otra parte el señor **GUSTAVO FEDERICO RESTREPO PONCE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve dos cero uno siete guión cuatro, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta;

y la señora **DECCY ALEXANDRA PEÑAFIEL POSLIGUA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis cuatro cuatro dos tres ocho guión tres**, de estado civil divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACION"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **Adjudicación**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta-Ecuador

en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**; a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICANTE"**, y, por otra parte los Señores **GUSTAVO FEDERICO RESTREPO PONCE Y DECCY ALEXANDRA PEÑAFIEL POSLIGUA**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados y domiciliados en esta ciudad de Manta, portadores de las cédulas de ciudadanías número uno tres cero cuatro nueve dos cero uno siete guión cuatro y uno tres cero seis cuatro cuatro dos tres ocho guión tres respectivamente, a quienes en adelante se les denominarán **"LOS ADJUDICATARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climáticos que se dio en la ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades del Estado. Una vez que se conoció dichos terrenos que eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en pleno en Sesión celebrada el quince de agosto del dos mil uno, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de donación, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregar a sus posesionarios previo al cumplimiento de los requisitos

legales. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano, esta Institución les otorga lotes de terrenos a las personas de bajos recursos económicos, reubicándolos en la Ciudadela "Urbirrios", ubicado en la vía Circunvalación de esta ciudad. **B)** con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la Ilustre Municipalidad de Manta a través de sus Representantes legales Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal de ese entonces, celebraron un Acta de Entrega Recepción de un terreno en la Urbanización Municipal Urbirrios 1 a favor de los Señores Gustavo Federico Restrepo y Deccy Alexandra Peñafiel Posligua. **C)** Con fecha veinticuatro de Septiembre de os mil catorce y Autorización No. 231-2988, el Arquitecto Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano autoriza a los señores **Gustavo Federico Restrepo Ponce y Deccy Alexandra Peñafiel Posligua,** para que celebren escritura de Adjudicación del terreno en Urbirrios. **D)** Con fecha teinta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de septiembre del dos mil catorce y Certificación No. 108735, el Abg. David Cedeño Ruperti. Director de Avalúos, Catastros y Registros, emite certificación del avalúo del terreno que se encuentra ubicado en Urbirrios que es de propiedad del G.A.D.M. **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Ilustre Municipio de Manta, adquirió la extensión del terreno mencionado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, con fecha once de Diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número ciento setenta y siete del Registro de Compraventa y anotada en el Repertorio General Bajo número trescientos cuarenta y ocho con fecha Enero veintisiete del dos mil tres; posteriormente en esta área de terreno, se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios, y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizó en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha Julio dos del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número diecisiete del Registro de Planos y Acta de Entrega Recepción anotado en el Repertorio General 2993 de fecha Julio veintitrés del dos mil tres. Posteriormente en esta área de terreno, se

Protocolizó los Planos de Rediseños de la Urbanización Municipal Urbirrios de Propiedad del Municipio de Manta, autorizada en la Notoria Primera de Manta, abogada, Vielka Reyes Vinces, con fecha seis de Diciembre del dos mil siete, bajo el número siete del Registro de Plano anotada en el Repertorio General Bajo número quinientos sesenta y nueve de fecha Enero treinta del dos mil ocho. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS**. Por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **QUINTA: ADJUDICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta Adjudica, a los Señores **Gustavo Federico Restrepo Ponce y Deccy Alexandra Peñafiel Posligua**, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, Manzana "J" lote número nueve, cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE**, con ocho metros lindera con la Avenida doscientos treinta y cinco, **POR ATRÁS**, ocho metros Lindera con el lote número catorce; **POR EL COSTADO DERECHO**, quince metros lindera con lote diez; **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros m.- lindera

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

con lote número ocho. **CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS 120.00 m2. SEPTIMA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante certificado de avalúo número 108735 de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, en donde consta un avalúo de **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (7,754.94). OCTAVA: ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por el señor Abogado Gonzalo Vera González, Mat. 2549 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

ING. JORGE OELEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

GUSTAVO FEDERICO RESTREPO PONCE
C.C. No. 130492017-4

DECCY ALEXANDRA PEÑAFIEL POSLIGUA
C.C. No. 130644238-3

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LA NOTARIA

NOTARIA PU
Abg. Patricia
MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 1
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2311134
Manta - Manabí

911

000024781

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CÉDULA: 1360000980001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: RESTREPO PONCE GUSTAVO S/E/GAD MANTA
DIRECCIÓN: MZ-J LT. 09 URBIRIOS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 329648
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/10/2014 12:31:41

ANVERSO SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 30 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

Quito - Las Casas 169 y Avenida Eloy Alfaro
Edificio Matriz Bomberos Quito
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00067441

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada MZ-3 LT.09 URBIRIOS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE ADJUDICACION asciende a la cantidad de $7754.94 SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 94/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

I.E Manta, 01 de OCTUBRE del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA